



CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, REALIZADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA"**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL **DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, Y POR LA OTRA, **ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. ROSARIO LETICIA VIRGEN BERMÚDEZ**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Centrales, Desconcentrados y Organismos Descentralizados. Los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, 32 apartado C numeral 1, 2 y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2 Es una Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, 3, 11 fracción I y 16 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 7 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.3 La **Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo**, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, signado por la Lic. Clara Marina Brugada Molina en su carácter de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracciones I, VIII, IX, X, XIV Y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019. Así como en lo dispuesto en el punto primero del "Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Secretaría de Salud del



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

Distrito Federal y en el Titular de la Dirección General de Administración en dicha Dependencia, las facultades que se indican", publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 18 de agosto de 2006.

- 1.4 De conformidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2023, suscribe el presente instrumento el **Dr. Víctor Fernando González Romero, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias**, con R.F.C. **GORV600831DY9**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"**.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 apartado A numerales 1 y 3, artículo 9 apartado D, numeral 3 en sus incisos a), b), c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 26 fracción III, 40 segundo párrafo, 41 fracción II, fracción V, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, los artículos 28 y 72 fracción V del Reglamento de la **"LAASSP"** y demás normatividad aplicable.
- 1.6 **"LA DEPENDENCIA"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **SSCDMX/DGAF/DF/SP/241/2024** de fecha 27 de diciembre de 2024, que afecta la partida **2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**, emitido por la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- 1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° GDF971205-4NA**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su administradora única declara que **ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita escritura pública número 30,042 de fecha 01 de junio de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Conrado Cevallos Ponce, titular de la Notaría Pública número 60, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el folio de registro 242-243, de fecha 16 de junio de 1992.

Conforme a la escritura pública número, 30,042 de fecha 01 de junio de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Conrado Cevallos Ponce, titular de la notaría pública número 60, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la cláusula estatutaria, donde rige su actuación tiene por objeto: la compra-venta y equipos médicos y hospitalarios, así como material y equipo, medicamentos, material de curación, equipo de laboratorio clínico, ropería, equipo dental, rayos x, mantenimiento y reparación, y asesoría de equipos y todo lo que se refiere a médicos, laboratorios y hospitales, veterinarias,



zoológicos, así como importación, exportación de lo mismo.

- II.2 LA C. ROSARIO LETICIA VIRGEN BERMÚDEZ**, en su carácter de administradora única de la sociedad **ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con folio número IDMEX2340746336, quien acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública número 14,209, de fecha 09 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Luis Valdez Anguiano, titular de la notaría número 46, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo protesta de decir verdad manifiesta que, no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna y surten plenos efectos a la fecha de celebración del presente instrumento jurídico.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AMH920601PI1**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Para todos los efectos legales del presente contrato refiere como domicilio fiscal el ubicado en: Calle Isla del Ángel número 2157, Colonia Jardines de la Cruz 1ra. Sección, Guadalajara, Jalisco; así como para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México el ubicado en: Calle Unión Postal número 51 interior 2, entre Certificados y Reembolsos, Colonia Postal, C.P. 03410, Ciudad de México, teléfonos: (33) 3812 4958, (33) 38116589 y (33) 38101531, correos electrónicos: l.virgen@artmedho.com

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA" los **MEDICAMENTOS**, conforme a lo establecido en este contrato y sus anexos: **ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, que forman parte integrante del mismo.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la adquisición de bienes objeto de este contrato, un monto total de **\$216,773.47 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)**, los medicamentos no gravan el IVA, de conformidad con el artículo 2 A fracción I inciso B) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos), hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (COSTOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, quien se designe, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada acompañada de la documentación soporte, en la ventanilla única de la Dirección de Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México junto con la



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

impresión de verificación de comprobante fiscal digital (CFDI), en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviar sus facturas en formato PDF y XML al correo electrónico ventanilla.sedesadrf@gmail.com

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato será conforme a los plazos y condiciones establecidos por "LA DEPENDENCIA" en los anexos: **ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y ANEXO 2 (COSTOS)**, los cuales forman parte del presente contrato de acuerdo con lo siguiente:

Los medicamentos No controlados se entregarán en el Almacén Central, sitio en Av. Jardín 365, Col. Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02950, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los medicamentos controlados se entregarán en donde indique el área requirente con la siguiente documentación:

1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase del medicamento y la clave compendio. La factura debe incluir el numeral de lote y la fecha de caducidad. No se deben mezclar medicamentos de diferente fracción en las facturas.
2. Copias por anverso y reverso del registro sanitario del medicamento entregado.
3. Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsable sanitario del proveedor.

Dicho medicamento será recibido por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.



SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **28 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**LA DEPENDENCIA**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"**LA DEPENDENCIA**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA DEPENDENCIA**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**LA DEPENDENCIA**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**LA DEPENDENCIA**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de garantía de los bienes será de acuerdo al **ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS)**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y anexos respectivos, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los plazos señalados en los anexos, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Reponer los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- g) Entregar la (s) garantía (s) de (cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil) que le sean aplicables, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma.
- h) Cumplir con lo establecido en la carta compromiso de integridad, presentada en el procedimiento que da origen al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, entregar los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Víctor Fernando González Romero, con RFC GORV600831DY9, Director General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato en coordinación con el titular del Almacén Central, quienes harán la verificación del cumplimiento de las



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de deductiva, el cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, previa solicitud del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** cuya notificación se realizará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS)**, parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del administrador del contrato en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios aplicará las penas convencionales siguientes:

Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato. Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega estipulado en el anexo se aplicará el 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

Responsable de reportar el incumplimiento a las Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios **"DRMAS"**: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará inmediatamente por escrito o vía correo electrónico, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto de los bienes fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los anexos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de entregar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para entregar de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la (s) garantía (s) (de cumplimiento del mismo y de responsabilidad civil), que le sean aplicables.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;



- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para entregar los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en cuatro tantos de manera autógrafa, en la Ciudad de México a los **veintiocho días del mes de diciembre de 2024.**

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DECL7412201X6
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	PAUA920412UU0



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-ADF-046-2024

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO <i>[Firma]</i>	DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	GORV600831DY9
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO <i>[Firma]</i>	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	CUBA6411151M4

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. <i>[Firma]</i> C. ROSARIO LETICIA VIRGEN BERMÚDEZ	AMH920601PI1



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

1

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

A REQUERIENTE; Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias						17/11/2024
FRACCIÓN CONTROLADOS						
CÓDIGO CABA/SDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO						
CLAVE COMpendio						
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS						
UNIDAD DE MEDIDA						CANTIDAD SOLICITADA
	25310000764	010.000.0105.00	Paracetamol. Supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios.	834	
	25310000764	010.000.0106.00	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	17,472	
	25310000646	010.000.0109.00	Metamizol sodico. Solución inyectable cada ampollita contiene: metamizol sodico 1 g.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	65,036	
	25310000252	010.000.0113.00	Butilioscina-metamizol. Gragea cada gragea contiene: bromuro de butilioscina 10 mg metamizol sodico monohidrato equivalente a 250 mg de metamizol sodico.	Envase con 36 grageas.	5,310	
	25310000862	010.000.0204.00	Atropina. Solución inyectable cada ampollita contiene: sulfato de atropina 1 mg.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	995	
	25310000570	010.000.0232.00	Isoflurano. Líquido o solución cada envase contiene: isoflurano 100 ml.	Envase con 100 ml.	720	
	25310000834	010.000.0233.00	Sevoflurano. Líquido o solución cada envase contiene: sevoflurano 250 ml.	Envase con 250 ml de líquido o solución.	6,186	
	25310000802	010.000.0244.00	PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Propofol 200 mg. En solución con aceite de soya, fosfatido de huevo o lecitina de huevo y glicerol.	Envase con 5 ampolletas o frascos ampolla de 20 ml.	2,483	
	25310000372	010.000.0247.02	Dexmedetomidina solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg envase con 25 frascos ampolla	Envase con 25 frascos ampulla	2,635	
	25310000820	010.000.0254.00	Vecuronio. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg.	Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml)	1,698	
	25310000614	010.000.0262.00	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml	5,634	
	25310000614	010.000.0267.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	918	

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CARNIDE DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
13		2531000074	010.000.0270.00	Ropivacaina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina.	Envase con 5 ampolletas con 20 ml.	1,735
14		25310000826	010.000.0439.00	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	10,636
15		25310000492	010.000.0440.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de Fluticasona 50µg	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis	8,340
16		25310000246	010.000.0442.00	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol. Propionato de Fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	5,618
17		25310000492	010.000.0450.00	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Propionato de fluticasona 50µg.	Envase con un frasco presurizado para 120 dosis.	3,738
18		25310000538	010.000.0474.00	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	1,062
19		25310000654	010.000.0476.00	Metilprednisolona. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona.	Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	1,062
20		25310000392	010.000.0502.00	Digoxina. Tableta. Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg	Envase con 20 Tabletas	1,746
21		25310000392	010.000.0504.00	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	882
22		25310000934	010.000.0598.00	Verapamillo. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamillo 5 mg.	Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	1,528
23		25310000712	010.000.0599.00	Nifedipino. Comprimento de Liberación Prolongada Cada Comprimento contiene: Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 Comprimentos.	22,704
24		25310000432	010.000.0611.00	Epinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000).	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	1,181
25		25310000728	010.000.0612.00	Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina.	Envase con 50 ampolletas de 4 ml	2,112
26		25310000542	010.000.0641.00	Dextrán. Solución Inyectable al 10%. Cada 100 mililitros contienen: dextrán (40 000): 10 g Glucosa 5 g.	Envase con 500 ml.	329
27		25310000948	010.000.1006.00	Calcio. Comprimento Efervescente Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos.	18,852
28		25310000612	010.000.1007.00	Levotiroxina. Tableta Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Envase con 100 tabletas.	6,552

FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CÁBMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	25310000548	010.000.1051.01	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isofana humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	8,084
	25310000548	010.000.1099.00	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de desmopresina 0.2 mg.	Envase con 30 tabletas.	120
	25310000252	010.000.1207.00	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg.	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	28,632
	25310000124	010.000.1210.01	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg.	Envase con 28 Tabletás.	5,093
	25310000664	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg.	Envase con 100 ml.	105,846
	25310000014	010.000.1711.00	Acido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg.	Envase con 90 Tabletás.	8,628
	25310000206	010.000.1921.00	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula con o sin 2 ml de diluyente.	9,696
	25310000204	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procainica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procainica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	6,660
	25310000384	010.000.1928.00	Dicloxacilina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina.	Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	37,844
	25310000288	010.000.1937.00	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	229,975
	25310000102	010.000.1938.00	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatrina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procainica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.	2,838
	25310000514	010.000.1955.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base.	Envase con ampolleta con 2 ml.	1,571

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CÁMPOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
41		2531000102	010.000.1969.00	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina.	Envase con 3 Tabletas.	2,424
42		2531000300	010.000.1976.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg de clindamicina.	Envase con 50 ml	2,747
43		2531000046	010.000.2111.01	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 30 Tabletas o Cápsulas.	11,154
44		2531000048	010.000.2128.01	Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 15 Cápsulas.	7,978
45		2531000104	010.000.2131.00	Cefaclor. Cápsula Cada Cápsula contiene: Cefaclor monohidratado equivalente a 250 mg de cefaclor.	Envase con 15 Cápsulas.	1,266
46		2531000300	010.000.2133.00	Clindamicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con 16 Cápsulas.	14,237
47		2531000222	010.000.2141.00	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona.	Envase con un frasco ampula o una ampolla con 1 ml.	12,510
48		2531000294	010.000.2147.00	Cisaprida. Tableta Cada Tableta contiene: Cisaprida 10 mg.	Envase con 30 Tabletas.	2,388
49		2531000014	010.000.2152.00	Ácido fólico. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido fólico.	Envase con 5 ampollas con 5 ml	612
50		2531000370	010.000.2176.00	Dexametasona. Solución oftálmica. Cada 100 ml contienen: Fosfato de dexametasona 0.1 g.	Envase con frasco gotero con 5 ml.	510
51		2531000568	010.000.2187.00	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio.	Envase con frasco ampula con 20 ml.	5,484
52		2531000890	010.000.2189.00	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml	821
53		2531001114	010.000.2242.00	Carbón activado. Polvo. Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg.	Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	204
54		2531000508	010.000.2308.00	Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	34,102
55		2531000628	010.000.2520.00	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg.	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	26,526
56		2531000016	010.000.2620.00	Ácido valproico. Cápsula Cada Cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 Cápsulas.	1,942

FRACCIÓN CONTROLADA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	25310000914	010.000.2672.00	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg.	Envase con 40 tabletas.	15,553
	25310000386	010.000.2739.00	Dieta Polimerica A Base De Caseinato De Calcio O Proteínas Grasas Vitaminas Minerales. Polvo Cada 100 gramos contiene: Densidad energética Unidad Kcal/ml Mínimo 0.99 Máximo 1.06 Calorías Unidad Kcal Mínimo 412.5 Máximo 441.7 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 58.50 Máximo 68.00 Proteína: Unidad g Mínimo 15.80 Máximo 17.50 Histidina Unidad g Mínimo 0.40 Máximo 0.5600 Isoleucina Unidad g Mínimo 0.7035 Máximo 1.0135 Leucina Unidad g Mínimo 1.4050 Máximo 1.7670 Lisina Unidad g Mínimo 1.1080 Máximo 1.4525 Metionina Unidad g Mínimo 0.3925 Máximo 0.5256 Fenilalanina Unidad g Mínimo 0.7810 Máximo 0.9450 Treonina Unidad g Mínimo 0.6466 Máximo 0.8050 Triptofano Unidad g Mínimo 0.1833 Máximo 0.2450 Valina Unidad g Mínimo 0.8553 Máximo 1.2950 Arginina Unidad g Mínimo 0.6165 Máximo 0.6650 Acido aspártico Unidad g Mínimo 1.0500 Máximo 1.2310 Serina Unidad g Mínimo 0.8750 Máximo 0.8910 Acido glutámico Unidad g Mínimo 3.0100 Máximo 3.3530 Prolina Unidad g Mínimo 1.4700 Máximo 1.5630 Glicina Unidad g Mínimo 0.2800 Máximo 0.3980 Alanina Unidad g Mínimo 0.4375 Máximo 0.4910 Cistina Unidad g Mínimo 0.0080 Máximo 0.7000 Tirocina Unidad g Mínimo 0.7414 Máximo 0.7414	Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.	9,050
	25310000310	010.000.2871.00	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	8,250
	25310000388	010.000.3112.00	Difenidol. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol.	Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	5,711
	25310000458	010.000.3132.00	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaína. Solución Ótica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g.	Envase con gotero integral con 5 ml.	534
	25310000062	010.000.3423.00	Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15 mg.	Envase con 10 Tabletás	10,320
	25310000654	010.000.3433.00	Metilprednisolona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg.	Un frasco ampulla con 2 ml.	4,330
	25310000336	010.000.3611.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	12,781

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CARRANDEO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
65		25310000846	010.000.3617.00	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g Fosfato de potasio monobásico 0.300 g (Potasio 20 mEq) (Fosfato 20 mEq).	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	978
66		25310000846	010.000.3619.00	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada ampolleta contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml. Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq	1,494
67		25310000520	010.000.3620.00	Gluconato de calcio. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml	2,874
68		25310000418	010.000.3623.00	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g.	Envase con 27.9 g	48,458
69		25310000522	010.000.3624.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g	11,740
70		25310000846	010.000.3629.00	Magnesio sulfato de. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq).	Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	2,346
71		25310000830	010.000.3662.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g.	Envase con 50 ml.	39,420
72		25310000024	010.000.3663.01	Almidón. Solución Inyectable al 10%. Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil) almidón o pentamidón o hidroxietil almidón (200/0.5) 10 g.	Envase con 500 ml.	361
73		25310000846	010.000.3661.00	Poligelina. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Poligelina 3.5 g	Envase con 500 ml con o sin equipo para su administración.	3,420
74		25310000018	010.000.3674.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Agua Inyectable 10 ml.	Envase con 100 ampolletas con 10 ml.	796
75		25310000074	010.000.4055.00	Bupivacaína. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg ó Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhidra.	Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	9,654
76		25310000072	010.000.4059.00	Rocuronio bromuro de. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampulita contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg.	Envase con 12 ampolletas o frascos ampulita de 5 ml.	1,908
77		25310000314	010.000.4107.00	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg.	Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	2,256
78		25310000314	010.000.4110.00	Amiodarona. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	2,232

FRACCIÓN CONTROLADA	CÓDIGO CARBAMDO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	25310000906	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg.	Envase con un frasco ampula de 10 ml.	2,264
	25310000572	010.000.4118.01	Isosorbida dinitrato de. Solución Inyectable Cada ml contiene: Dinitrato de isosorbida 1 mg.	Envase con 10 apóletas con 10 ml (10 mg/10 ml)	785
	25310000246	010.000.4141.00	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	6,186
	* 25310000548	010.000.4158.01	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana.	Envase con 5 cartuchos de vidrio con 3 ml en dispositivo desechable.	7,546
	25310000548	010.000.4162.00	Insulina lispro. Solución Inyectable. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	2,430
	25310000622	010.000.4184.00	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg.	Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	8,292
	25310000398	010.000.4203.00	Dinoprostona. Gel. Cada jeringa contiene: Dinoprostona 0.5 mg.	Envase con jeringa y cánula.	211
	25310000398	010.000.4208.01	Dinoprostona. Óvulo Cada Óvulo contiene: Dinoprostona 10 mg.	Envase con 5 Óvulos.	102
	25310000142	010.000.4218.00	Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII. Solución Inyectable El frasco ampula con liofilizado contiene: Complejo coagulante anti-inhibidor del factor VIII 500 U FEIBA Proteína plasmática humana 200-600 mg.	Envase con frasco ampula con liofilizado y un frasco con 20 ml de diluyente.	24
	25310000362	010.000.4228.00	Daunorubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Clorhidrato de daunorubicina equivalente a 20 mg de daunorubicina.	Envase con un frasco ampula.	60
	25310000286	010.000.4254.00	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima.	Envase con un frasco ampula y 3 ml de diluyente.	70,878
	25310000352	010.000.4288.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada fco ampula 1 contiene: Liofilizado total de fibrinógeno y los frascos ampula 3 y 4 unidos a Concentrado 345-698 mg Fibrinógeno (fracción de proteína de Plasma humano) 195-345 mg Factor XIII 120-240 U Cada fco ampula 2 contiene: Aprotinina de pulmón bovino 3000 KIU correspondiente a 1.67 PEU En 3.0 ml Cada fco ampula 3 contiene: Trombina sustancia seca total 14.7-33.3 mg Fracción de proteína de plasma humano Con actividad de trombina 1200-1800 UI Cada fco ampula 4 contiene: Cloruro de calcio dehidratado 44.1 mg en 7.5 ml.	Envase con los frascos ampula 1 y 2 y los frascos ampula 3 y 4 unidos a través de un dispositivo de transferencia.	30
	25310000616	010.000.4290.00	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg.	Envase con 10 tabletas.	438

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CAMSOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
92		25310000616	010.000.4291.00	Linezolid. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Linezolid 200 mg.	Envase con bolsa con 300 ml.	6,760
93		25310000838	010.000.4309.01	Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 100 mg.	Envase con 4 Tabletas.	732
94		25310000686	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sodico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	3,672
95		25310000248	010.000.4334.00	Budesonida. Polvo. Cada dosis contiene: Budesonida (micronizada) 100 µg.	Envase con 200 dosis y dispositivo inhalador.	3,833
96		25310000796	010.000.4358.01	Pregabalina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Pregabalina 150	Envase con 28 Cápsulas	9,282
97		25310000452	010.000.4362.00	Toxina botulínica tipo A. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U.	Envase con un frasco ampulla.	72
98		25310000192	010.000.4373.00	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir.	Envase con 60 Comprimidos	54
99		25310000738	010.000.4489.00	Olanzapina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg.	Envase con un frasco ampulla.	822
100		25310000192	010.000.4583.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 45 mg de oseltamivir.	Envase con 10 Cápsulas	798
101		25310000192	010.000.4584.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 30 mg de oseltamivir.	Envase con 10 Cápsulas	660
102		25310000192	010.000.4585.00	Oseltamivir. Suspensión. Cada envase con 30 g de polvo contiene: Fosfato de oseltamivir equivalente a 0.9 g de oseltamivir.	Envase con 30 g. Reconstruir con 100 ml de agua para formar una Suspensión conteniendo 900 mg/75 ml (12 mg/ml).	588
103		25310000104	010.000.4590.00	Tigeciclina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Tigeciclina 50 mg.	Envase con un frasco ampulla.	7,546
104		25310000778	010.000.4592.00	Piperacilina-tazobactam. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Piperacilina sodica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sodico equivalente a 500 mg de tazobactam.	Envase con frasco ampulla.	15,180
105		25310000390	010.000.5100.01	Milrinona. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Lactato de milrinona equivalente a 10 mg de milrinona.	Envase con tres ampollitas o frascos ampulla con 10 ml cada una (1 mg/1 ml).	1,800
106		25310000328	010.000.5105.00	Esmolol. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de esmolol 2.5 g Envase con 2 ampollitas con 10 ml. (250 mg/ml).	Envase con 2 ampollitas con 10 ml. (250 mg/ml).	948

FRACCIÓN CONTROLADA	CÓDIGO CARRMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	25310000546	010.000.5106.01	ATORVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Envase con 30 tabletas.	28,427
	25310000184	010.000.5107.00	Alteplasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: alteplasa (activador tisular del plasminógeno humano) 50 mg.	Envase con 2 frascos ampula con liofilizado 2 frascos ampula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	594
	25310000874	010.000.5117.00	Tenecteplasa. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Tenecteplasa 50 mg (10000 U).	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml de agua inyectable.	732
	25310000548	010.000.5169.00	Desmopresina. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Acetato de Desmopresina 15 µg.	Envase con 5 ampolletas con un ml.	218
	25310000734	010.000.5171.02	Octreotida. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Acetato de octreotida equivalente a 20 mg de octreotida.	Envase con un frasco ampula y una jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	678
	25310000742	010.000.5187.00	Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.	243,810
	25310000904	010.000.5255.00	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800	Envase con 6 ampolletas con 3 ml.	4,589
	25310000280	010.000.5256.00	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	71,808
	25310000104	010.000.5264.01	Cefuroxíma. Solución o Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefuroxíma sódica equivalente a 750 mg de cefuroxíma.	Envase con un frasco ampula y envase con 5 ml de diluyente	5,850
	25310000282	010.000.5284.00	Cefepíma. Solución Inyectable. El frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepíma equivalente a 500 mg de cefepíma.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 5 ml de diluyente.	7,236
	25310000282	010.000.5295.00	Cefepíma. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepíma equivalente a 1 g de cefepíma.	Envase con un frasco ampula y ampolleta con 3 ml de diluyente.	13,476
	25310000722	010.000.5302.00	Nitrofurantoina. Suspensión Oral. Cada 100 ml contienen: Nitrofurantoina 500 mg.	Envase con 120 ml (25 mg/ 5 ml).	318
	25310000396	010.000.5309.02	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg.	Envase con 30 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	3,132

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CAMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMpendio	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
120		2531000438	010.000.5332.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI.	Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	5,924
121		2531000438	010.000.5333.00	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI.	Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente	4,182
122		2531000502	010.000.5335.00	Fosfolípidos de pulmón porcino. Suspensión. Cada mililitro contiene: Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg.	Envase con 1.5 ml.	1,170
123		2531000108	010.000.5544.00	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 10 mg.	Envase con 10 Comprimidos	910
124		25310000236	010.000.5600.00	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 62.5 mg.	Envase con 60 Tabletas	54
125		25310000236	010.000.5601.00	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 125 mg.	Envase con 60 Tabletas	114
126		2531000102	010.000.5671.00	Rifaximina. Tableta Cada Tableta contiene: Rifaximina 200 mg.	Envase con 28 Tabletas.	3,433
127		25310000548	010.000.5691.00	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de desmopresina equivalente a 120 µg de desmopresina.	Envase con 30 tabletas.	43
128		25310000566	010.000.5696.00	Inmunoglobulina humana. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina humana normal endovenosa 2.5 g.	Envase con un frasco ampula con 25 ml.	288
129		25310000566	010.000.5697.00	Inmunoglobulina humana. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina humana normal endovenosa 5.0 g.	Envase con un frasco ampula con 50 ml.	1,422
130		25310000062	010.000.5943.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada 100 ml contiene: Ibuprofeno 2 g.	Envase con 120 ml y medida dosificador.	3,750
131		25310000062	010.000.5944.00	Ibuprofeno. Suspensión Oral Cada mililitro contiene: Ibuprofeno 40 mg.	Envase con 15 ml con gotero calibrado integrado o adjunto al envase que le sirve de tapa.	1,246
132		25310000548	010.000.6007.01	Dapagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Dapagliflozina propanodiol equivalente a 10 mg de dapagliflozina.	Envase con 28 tabletas.	7,487
133		25310000548	010.000.6009.00	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg.	Envase con 30 tabletas	7,116
134		25310000678	010.000.6011.00	Misoprostol. Óvulo de liberación prolongada. Cada óvulo contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con un óvulo.	4,650
135		25310000566	010.000.6027.00	Inmunoglobulina humana normal subcutánea. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina humana normal 4 g.	Envase con un frasco ampula con 20 ml.	272,929

FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CABA/SDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	25310000352	010.000.6031.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol.	Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (91 mg) un frasco ampula con 1 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (3000 UIK) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de Trombina (500 UI) y un frasco ampula con 1 ml de solución de cloruro de calcio (40 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	150
	25310000352	010.000.6032.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ml de solución reconstituida contiene: Fibrinógeno Humano 91 mg (como proteína coagulable) Aprotinina bovina o sintética 3000 UIK Trombina humana 500 UI Cloruro de calcio 40 µmol.	Envase con un frasco con liofilizado de Fibrinógeno (182 mg) un frasco ampula con 2 ml de solución de Aprotinina bovina o sintética (6000 UIK) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de Trombina (1000 UI) y un frasco ampula con 2 ml de solución de cloruro de calcio (80 µ mol) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	30
	25310000458	010.000.6076.00	Ibuprofeno. solución inyectable cada ampolla contiene: Ibuprofeno 10 mg.	Envase con 4 ampollitas de 2 ml (10 mg/2 ml).	444
	25310000454	010.000.6083.01	Citrato De Cafeína. Solución Inyectable Solución Oral Cada mililitro contiene: Citrato de cafeína 20 mg equivalente a 10 mg de cafeína.	Envase con 10 frascos ampula con 1 ml (10 mg de cafeína/1 ml).	2,064
	25310000236	010.000.6139.00	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Monohidrato de bosentan equivalente a 32 mg de bosentan.	Envase con 56 tabletas.	42
	25310000248	010.000.6150.00	Budesonida. Aerosol Para Inhalación Bucal. Cada gramo contiene: Budesonida 4.285 mg.	Envase presurizado con 200 dosis de 200 µg cada una y dispositivo	2,146
	25310000462	010.000.6168.00	Anestesia Sugammadex. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Sugammadex sódico equivalente a 200 mg de sugammadex.	Envase con 10 frascos ampula con 2 ml de solución cada uno (100 mg/ml).	498
	25310000102	010.000.6198.00	Cefotiozono/Tazobactam. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Sulfato de Cefotiozono equivalente a 1000.00 mg de Cefotiozono Tazobactam sódico equivalente a 500.0 mg de Tazobactam.	Envase con 10 frascos ampula.	420
	25310000146	010.000.6259.00	LABETALOL. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: labetalol 100 mg/20 mL.	Caja con un frasco ampula	546

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPRENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
145		2531000298	010.000.6278.00	CLARITROMICINA. SUSPENSIÓN El frasco con granulado contiene: claritromicina 2.50 g.	Envase con un frasco con 60 ml	780
146		2531000102	010.000.6279.00	AZITROMICINA. SUSPENSIÓN Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg.	Frasco con polvo para reconstituir 10 ml.	534
147		2531000048	010.000.6281.00	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULÁNICO. TABLETA Cada tableta contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 875 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 10 tabletas	5,748
148		25310000614	010.000.6347.00	LIDOCAÍNA. PARCHES ADHESIVO. Cada parche contiene: Lidocaína 700 mg Excipiente c/p 1 parche.	Caja con 3 sobres con 5 parches.	30
149	II	2531000380	040.000.0202.00	Diazepam. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Diazepam 10 mg.	Envase con 50 ampollitas de 2 ml.	702
150	II	2531000884	040.000.0221.00	Tiopental sódico. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Tiopental sódico 0.5 g.	Envase con frasco ampulla y diluyente con 20 ml.	2,286
151	II	2531000584	040.000.0226.00	Ketamina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina.	Envase con un frasco ampulla de 10 ml.	3,067
152	I	2531000478	040.000.0242.00	Fentanilo. Solución Inyectable Cada ampollita o frasco ampulla contiene: Citrato de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo.	Envase con 6 ampollitas o frascos ampulla con 10 ml.	9,720
153	II	2531000468	040.000.0243.00	Etomidato. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Etomidato 20 mg.	Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	666
154	II	2531000630	040.000.1544.00	Ergometrina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg.	Envase con 50 ampollitas de 1 ml.	258
155	II	2531000250	040.000.2097.00	Buprenorfina parche cada parche contiene: buprenorfina 30 mg.	Envase con 4 Parches.	1,118
156	I	2531000062	040.000.2103.00	Morfina solución inyectable cada ampollita contiene: sulfato de morfina 10 mg.	Envase con 5 ampollitas.	642
157	II	2531000416	040.000.2107.00	Efedrina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Sulfato de efedrina 50 mg.	Envase con 100 ampollitas con 2 ml (25 mg/ml)	265
158	II	2531000078	040.000.2500.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 0.25 mg.	Envase con 30 Tabletás.	1,842
159	II	2531000476	040.000.2601.00	Fenobarbital. Tableta Cada Tableta contiene: Fenobarbital 100 mg.	Envase con 20 Tabletás.	920
160		2531000262	040.000.2609.00	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	487
161	II	2531000304	040.000.2613.00	Clonazepam. Solución. Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg.	Envase con 10 ml y gotero integral.	2,970
162		2531000526	040.000.3251.00	Haloperidol. Tableta Cada Tableta contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 20 Tabletás.	1,728
163	II	2531000250	040.000.4026.00	Buprenorfina solución inyectable cada ampollita o frasco ampulla contiene: clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina.	Envase con 6 ampollitas o frascos ampulla con 1 ml.	8,808

168
169

FRACCIÓN CONTROLADA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
I	2531000478	040.000.4027.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg.	Envase con 5 Parches.	96
II	2531000486	040.000.4054.00	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Flumazenil 0.5 mg.	Envase con una ampolla con 5 ml (0.1 mg/ml).	780
II	2531000672	040.000.4060.00	Midazolam. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam, o Midazolam 50 mg.	Envase con 5 ampollitas con 10 ml.	19,830
II	2531000652	040.000.4470.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg.	Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	1,169
II	2531000652	040.000.4471.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de Metilfenidato 27 mg.	Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	983
II	2531000062	040.000.6141.01	Tramadol TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 200 mg.	Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	1,829
	2531000008	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 500 mg.	Envase con 20 tabletas.	2,994
	2531000008	010.000.0103.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente cada tableta soluble o efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	7,968
	2531000802	010.000.0246.00	PROPOFOL. EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con o sin edetato disódico (dihidratado).	Envase con 5 ampollitas o frascos ampulla de 20 ml.	29,330
	2531000614	010.000.0265.00	Lidocaína epinefrina. Solución Inyectable al 2% Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	2,322
	2531000324	010.000.0405.00	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg.	Envase con 60 ml.	2,562
	2531000042	010.000.0426.00	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Aminofilina 250 mg.	Envase con 5 ampollitas de 10 ml.	1,345
	2531000246	010.000.0441.00	Salmeterol. Suspensión en aerosol Cada gramo contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 0.330 mg de salmeterol.	Envase con inhalador con 12 g para 120 dosis de 25 µg.	174
	2531000246	010.000.0443.00	Salmeterol, fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 25 µg de salmeterol. Propionato de fluticasona 50 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 120 dosis.	2,467
	2531000246	010.000.0447.00	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene: Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol Propionato de fluticasona 500 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	1,360

168

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CARNIDEF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
179		25310000764	010.000.0514.00	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 3 supositorios	354
180		25310000948	010.000.0523.00	Sales de Potasio sales de. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta contiene: Bicarbonato de Potasio 766 mg. Bitartrato de Potasio 460 mg. Acido Cítrico 155 mg.	Envase con 50 tabletas solubles.	751
181		25310000474	010.000.0525.00	Fenitoína. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 Tabletás o Cápsulas.	5,982
182		25310000804	010.000.0530.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg.	Envase con 30 Tabletás	3,528
183		25310000094	010.000.0537.00	Propafenona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propafenona 150 mg.	Envase con 20 Tabletás.	804
184		25310000804	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg.	Envase con 30 Tabletás.	2,046
185		25310000534	010.000.0570.00	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 20 Tabletás.	4,038
186		25310000660	010.000.0572.00	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg.	Envase con 20 Tabletás.	11,424
187		25310000934	010.000.0596.00	Verapamillo. Gragea o Tableta Recubierta Cada Gragea o Tableta Recubierta contiene: Clorhidrato de verapamillo 80 mg.	Envase con 20 Grageas o Tabletás Recubiertas.	966
188		25310000004	010.000.0624.01	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletás.	686
189		25310000788	010.000.0657.00	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg.	Envase con 30 Tabletás.	3,906
190		25310000488	010.000.0811.00	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg.	Envase con 20 g.	494
191		25310000668	010.000.0891.00	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg.	Envase con 20 g.	6,167
192		25310000878	010.000.1022.00	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg.	Envase con 20 tabletás.	3,072
193		25310000252	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg.	Envase con 10 Grageas o Tabletás.	15,138
194		25310000030	010.000.1224.00	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g.	Envase con 240 ml y dosificador.	5,166
195		25310000658	010.000.1242.00	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg.	Envase con 20 Tabletás.	10,114

FRACCIÓN CONTROLADA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	25310000828	010.000.1272.00	Senósidos a-b, Tableta Cada Tableta contiene: Concentrados de Sen desecados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B).	Envase con 20 Tabletas.	10,949
	25310000594	010.000.1278.00	Glicerol. Supositorio. Cada supositorio contiene: Glicerol 2.632 g.	Envase con 6 Supositorios.	582
	25310000664	010.000.1308.01	Metronidazol. Tableta Cada. Tableta contiene: Metronidazol 500 mg.	Envase con 30 Tabletas.	6,140
	25310000664	010.000.1309.00	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolleta o frasco ampulita contiene: Metronidazol 200 mg.	Envase con 2 ampolletas o frascos ampulita con 10 ml.	3,672
	25310000466	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados: Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal	Envase con 42 Grageas o Tabletas.	276
	25310000196	010.000.1545.00	Atosiban. Solución Inyectable Cada frasco ampulita contiene: Atosiban 6.75 mg.	Envase con 0,9 ml	276
	25310000718	010.000.1566.00	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI.	Envase con 12 Óvulos o Tabletas.	4,524
	25310000566	010.000.1591.00	Inmunoglobulina anti d. Solución Inyectable Cada frasco ampulita o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg.	Envase con un frasco ampulita con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	974
	25310000014	010.000.1700.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 4 mg.	Envase con 90 Tabletas.	1,032
	25310000506	010.000.1701.00	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 Tabletas.	8,796
	25310000868	010.000.1703.00	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 Tabletas.	10,170
	25310000904	010.000.1903.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg.	Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	8,144
/	25310000204	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampulita con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulita y 2 ml de diluyente.	3,097
	25310000054	010.000.1931.00	Ampicilina. Solución Inyectable Cada frasco ampulita con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ampulita y 2 ml de diluyente.	108,624
	25310000284	010.000.1935.00	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampulita con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampulita y 4 ml de diluyente.	179,922
	25310000410	010.000.1941.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Doxiciclina equivalente a 50 mg de doxiciclina.	Envase con 28 Cápsulas o Tabletas.	288

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CARRISOL DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
212		25310000514	010.000.1954.00	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampollita con 2 ml.	16,356
213		25310000300	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampollita con 2 ml.	168,114
214		25310000534	010.000.2116.00	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	486
215		25310000050	010.000.2127.00	Amoxicilina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	3,455
216		25310000050	010.000.2129.00	Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	5,230
217		25310000148	010.000.2144.00	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.	13,860
218		25310000568	010.000.2162.00	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 µg por nebulización) Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	5,981
219		25310000128	010.000.2179.00	Fluorometalona. Solución Oftálmica Cada 100 ml contienen: Fluorometalona 100 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Envase con gotero integral con 5 ml.	30
220		25310000768	010.000.2247.00	Cinitaprida. Comprimido Cada Comprimido contiene Bifatrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida.	Envase con 25 Comprimidos.	1,812
221		25310000402	010.000.2302.00	Acetazolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Acetazolamida 250 mg.	Envase con 20 Tabletetas.	509
222		25310000508	010.000.2307.00	Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg.	Envase con 20 Tabletetas.	24,216
223		25310000844	010.000.2350.00	Solución para Diálisis Peritoneal baja en magnesio. Solución para Diálisis Peritoneal al 1.5% Cada 100 ml contienen: Glucosa monohidratada: 1.5 g Cloruro de sodio 538 mg Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg Cloruro de magnesio Hexahidratado 5.08 mg Lactato de sodio 448 mg Agua Inyectable c.b.p. 100 ml pH 5.0-5.6 Mili equivalentes por litro: Sodio 132 Calcio 3.5 Magnesio 0.5 Cloruro 96 Lactato 40 Miliosmoles aproximados por litro 347.	Envase con bolsa de 6 000 ml.	600
224		25310000312	010.000.2471.00	Clofenamina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Cafeína 25 mg. Clorhidrato de fenilefrina 5 mg Maleato de clofenamina 4 mg.	Envase con 10 Tabletetas.	3,781
225		25310000792	010.000.2482.00	Prednisolona. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 100 mg de prednisolona.	Envase con frasco de 100 ml y vaso graduado de 20 ml.	646
226		25310000872	010.000.2540.00	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg.	Envase con 30 Tabletetas.	17,626

FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CARBON DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	25310000474	010.000.2611.00	Fenitoína. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Fenitoína 37.5 mg.	Envase con 120 ml y vasiso dosificador de 5 ml	662
	25310000602	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levitiracetam 10 g.	Envase con 300 ml (100 mg/ml)	2,894
	25310000602	010.000.2618.00	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levitiracetam 1000 mg.	Envase con 30 Tabletás.	5,363
	25310000474	010.000.2624.00	Fenitoína. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg.	Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml)	56,638
	25310000112	010.000.2630.00	Valproato semisódico. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico.	Envase con 30 Tabletás de Liberación Prolongada.	761
	25310000682	010.000.2804.00	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	808
	25310000356	010.000.2806.00	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Cromoglicato de sodio 40 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml.	229
	25310000552	010.000.2814.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	5,208
	25310000682	010.000.2852.00	Pilocarpina. Solución Oftálmica al 4% Cada ml contiene: Clorhidrato de pilocarpina 40 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	18
	25310000552	010.000.2893.00	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 2% Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	1,303
	25310000246	010.000.3102.00	Fenilefrina. Solución Nasal Cada ml contiene: Clorhidrato de fenilefrina 2.5 mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	366
	25310000700	010.000.3407.00	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg.	Envase con 30 Tabletás.	8,886
	25310000382	010.000.3417.00	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg.	Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	21,896
	25310000610	010.000.3504.00	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg.	Envase con 21 Grageas.	360
	25310000418	010.000.3622.00	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g.	Envase con 20.5 g	15,228
	25310000840	010.000.3626.00	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml.	Envase con 50 ml.	147,538
	25310000592	010.000.3826.00	L-ornitina-L-aspartato. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: L-ornitina-L-aspartato 5 g.	Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	438

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CARRISOP DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
244		2531000546	010.000.4023.00	Rosuvastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 10 mg de rosuvastatina.	Envase con 30 Tabletas.	492
245		2531000594	010.000.4112.00	Resina de colestiramina. Polvo. Cada sobre contiene: Resina de colestiramina 4 g.	Envase con 50 sobres.	30
246		2531000190	010.000.4113.00	Polidocanol. Solución Inyectable Cada ml contiene: Polidocanol 30 mg.	Envase con un frasco ampulla con 30 ml.	30
247		2531000682	010.000.4131.01	Pimecrolimus. Crema Cada 100 g contiene: Pimecrolimus 1 g.	Envase con 30 g.	42
248		2531000548	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina.	Envase con 28 Comprimidos.	2,935
249		2531000548	010.000.4157.00	Insulina humana. Suspensión Inyectable Acción INTERMEDIA LENTA Cada ml contiene: Insulina zinc compuesta humana (origen ADN recombinante) 100 UI.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	1,212
250		2531000548	010.000.4158.00	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	15,089
251		2531000128	010.000.4186.01	Mesalazina. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Cada gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg.	Envase con 40 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	984
252		2531000606	010.000.4249.00	Levofloxacino. Solución Inyectable Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinante).	Envase con 100 ml.	43,870
253		2531000142	010.000.4250.02	Solución inyectable. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 240 000 UI (4.8 mg) ó 5 mg (250 KU).	Envase con un frasco ampulla con liofilizado (5 mg) y jeringa prellenada con 5.0 ml de diluyente y un adaptador del frasco ampulla.	18
254		25310000916	010.000.4251.00	Vancomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina.	Envase con un frasco ampulla.	61,219
255		25310000292	010.000.4255.00	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino.	Envase con 8 Cápsulas o Tabletas.	30,492
256		25310000854	010.000.4256.00	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Talidomida 100 mg.	Envase con 50 Tabletas ó Cápsulas.	12
257		25310000292	010.000.4259.00	Ciprofloxacino. Solución Inyectable Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino.	Envase con 100 ml.	70,880
258		25310000686	010.000.4330.00	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	4,741

FRACCIÓN CONTROLADA	CÓDIGO CAMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	2531000382	010.000.4408.00	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg.	Envase con gotero integral con 5 ml	583
	2531000458	010.000.4418.00	Travoprost. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Travoprost 40 µg.	Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	306
	2531000160	010.000.4434.00	Idarubicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de Idarubicina 5 mg.	Envase con frasco ampula con liofilizado o frasco ampula con 5 ml (1 mg/ml).	90
	2531000932	010.000.4488.00	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 Cápsulas o Grageas de Liberación Prolongada.	1,866
	2531000188	010.000.4504.00	Sulfasalazina. Tableta CoN Capa Entérica Cada Tableta con Capa Entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg.	Envase con 60 Tabletas con Capa Entérica.	449
	2531000128	010.000.4505.00	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: deflazacort 6 mg.	Envase con 20 Tabletas.	390
	2531000176	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg.	Envase con 3 Comprimidos.	306
	2531000830	010.000.4552.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 10 g.	Envase con 50 ml.	9,006
	2531000192	010.000.4582.00	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg.	Envase con 10 Cápsulas	2,261
	2531000854	010.000.5086.00	Sirolimus. Solución Cada ml contiene Sirolimus 1 mg.	Envase con 60 ml.	18
	2531000854	010.000.5087.00	Sirolimus. Gragea o talbeta Cada gragea o tableta contiene: Sirolimus 1 mg.	Envase con 60 grageas o tabletas.	18
	2531000922	010.000.5097.00	Levosimendan. Solución Inyectable Cada ml contiene: Levosimendan 2.5 mg.	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	636
	2531000648	010.000.5165.00	METFORMINA. TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg.	Envase con 30 tabletas.	36,865
	2531000556	010.000.5167.00	Somatropina. Solución Inyectable Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 5.3 mg equivalente a 16 UI y otro con el diluyente.	Envase con un cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado y otro con el diluyente.	30
	2531000734	010.000.5181.00	Octreotida. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: octreotida 1 mg.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	4,132
	2531000188	010.000.5188.00	Esomeprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Esomeprazol magnésico trihidratado equivalente a 40 mg de esomeprazol.	Envase con 14 Tabletas	7,050
	2531000040	010.000.5304.00	Alfa cetanoállogos de aminoácidos. Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetanoállogos de Aminoácidos 630 mg.	Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas.	566

178 2 17

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CAMSOP DEL BIEN ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
276		2531000276	010.000.5314.00	Caspofungina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 70 mg de caspofungina.	Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (7 mg/ml).	294
277		2531000438	010.000.5339.01	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Eritropoyetina beta o Eritropoyetina alfa 50 000 UI.	Envase con un frasco ampula con 10 ml de solución.	540
278		2531000590	010.000.5356.00	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100	Envase con 28 Tabletas.	4,202
279		2531000914	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg.	Envase con 30 tabletas.	11,018
280		2531000800	010.000.5420.00	Ciproterona. Tableta Cada Tableta contiene: Acetato de ciproterona (micro 20) 50.0 mg.	Envase con 20 Tabletas.	18
281		2531000088	010.000.5451.00	Cinazina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinazina 75 mg.	Envase con 60 Tabletas	1,014
282		2531000854	010.000.5466.00	Cultivo bog. Suspensión Cada frasco con liofilizado contiene: Mycobacterium bovis (BCG) cepa danesa 1331 30 mg.	Envase con 4 frascos ampula.	24
283		2531000118	010.000.5481.00	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina.	Envase con 10 Tabletas.	1,516
284		2531000738	010.000.5485.01	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 5 mg.	Envase con 28 Tabletas.	762
285		2531000118	010.000.5487.01	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram.	Envase con 28 Tabletas	3,870
286		2531000112	010.000.5488.00	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico.	Envase con 30 Comprimidos.	671
287		25310000812	010.000.5494.00	Quetiapina. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina.	Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	924
288		2531000062	010.000.5503.00	Sulindaco. Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea contiene: Sulindaco 200 mg.	Envase con 20. Tabletas o Grageas.	612
289		25310000358	010.000.5552.01	Dabigatran Etxilato. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatran etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatran etexilato.	Envase con 60 Cápsulas.	2,477
290		25310000548	010.000.5621.00	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	16,464
291		25310000566	010.000.5641.00	Inmunoglobulina humana normal subcutánea. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina humana normal 1650 mg.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	60
292		2531000112	010.000.5661.00	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg.	Envase con 28 Tabletas.	1,331

FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CADENA DE DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	25310000452	010.000.5666.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina onabotulinica A 100 U*, *Complejo purificado de neurotoxina (900 KD) 100 U de toxina onabotulinica A contienen 4.8 ng de complejo purificado de neurotoxina.	Envase con un frasco ampula.	12
	25310000556	010.000.5694.01	Somatropina. Solución Inyectable Cada cartucho prellenado con solución contiene: Somatropina 12.00 mg equivalente a 36 UI.	Envase con un cartucho prellenado con 1.5 ml para administrarse en dispositivo autoinyector.	180
	25310000566	010.000.5698.00	Inmunoglobulina humana. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina humana normal endovenosa 10.0 g.	Envase con un frasco ampula con 100 ml.	426
	2531000108	010.000.5731.01	Apixabán. Tableta Cada Tableta contiene: Apixabán 2.5 mg.	Envase con 60 Tabletas.	335
	2531000108	010.000.5737.00	Rivaroxabán. Comprimido Cada Comprimido contiene: Rivaroxabán 2.5 mg.	Envase con 56 Comprimidos	233
	2531000046	010.000.5800.00	Amlodipino/Valsartán/hidroclorotiazida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Besilato de Amlodipino equivalente a 5 mg de Amlodipino Valsartán 160 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg.	Envase con 28 Comprimidos	630
	2531000550	010.000.5848.00	Iloprost. Solución para nebulizar. Cada mililitro contiene: Iloprost trometanol 0.0134 mg equivalente a 0.010 mg de Iloprost.	Envase con 30 ampollitas con 2 ml cada una.	18
	2531000948	010.000.6000.00	Carbonato de calcio/ Vitamina D3. Tableta. Cada tableta contiene: Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio. Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D3.	Envase con 30 tabletas.	2,231
	2531000678	010.000.6012.04	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg.	Envase con 12 tabletas.	11,808
	2531000594	010.000.6099.01	Lactulosa. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Lactulosa 66.70 g.	Envase con 240 ml y medidador dosificadora (0.667 g/ml).	3,444
	2531000594	010.000.6100.00	Lactulosa. Polvo Cada sobre contiene: Lactulosa 5 g.	Envase con 15 sobres con polvo	676
	2531000146	010.000.6112.00	Sacubitrilo Valsartán. Comprimido. Cada comprimido contiene: Sacubitrilo valsartán sodico hidratado equivalente a 50 mg de Sacubitrilo valsartán.	Envase con 30 comprimidos.	222
	2531000548	010.000.6117.01	INSULINA ASPARTA/INSULINA ASPARTA PROTAMINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina asparta de origen ADN recombinante (30% de insulina asparta soluble y 70% de insulina asparta protamina cristalina) 100 UI.	Envase o caja de cartón con 5 plumas prellenadas o precargadas con 3 mL (100 U/mL).	30
	2531000400	010.000.6157.00	Beclometasona/Formoterol. Aerosol para inhalación bucal. Cada gramo contiene: Dipropionato de beclometasona 1.724 mg Fumarato de formoterol dihidratado 0.103 mg.	Envase con dispositivo inhalador con 120 dosis (100 µg de Beclometasona y 6 µg de formoterol/dosis).	1,343

11. 11. 11.

PARTIDA	FRACCIÓN CONTROLADOS	CÓDIGO CARGAS DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMpendio	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
307		2531000610	010.000.6160.00	Levonorgestrel. Polvo. El dispositivo intrauterino con polvo contiene: Levonorgestrel 19.5 mg.	Envase con un dispositivo intrauterino.	2,813
308		2531000290	010.000.6214.00	Ciclofosfamida. Solución inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Ciclofosfamida monohidratada equivalente a 1000 mg de ciclofosfamida.	Envase con 1 frasco ampula	90
309		2531000008	010.000.6222.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento.	Envase con 28 tabletas.	5,634
310		2531000146	010.000.6256.00	BISOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 2.5 mg.	Caja con 30 tabletas	273,401
311		2531000146	010.000.6257.00	BISOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg.	Caja con 30 tabletas	625
312		2531000402	010.000.6260.00	BUMETANIDA. CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Bumetanida 1.0 mg.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	273,628
313		2531000530	010.000.6266.00	HEPARINA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica Equivalente a 1000 UI.	Envase con 20 frascos ampula, con 1 ml.	118
314		2531000546	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA. TABLETA Cada tableta contiene: Rosuvastatina cálcica equivalente a 20 mg de rosuvastatina.	Envase con 30 tabletas.	762
315		2531000164	010.000.6309.00	Hidroxycloquin. TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de hidroxycloquin. 200 mg.	Caja de cartón con 20 tabletas en envase de burbuja.	232
316		2531000244	010.000.6326.00	BROMURO DE TIOTROPIO. SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN. Cada ml contiene: Bromuro de Tiotropio monohidratado equivalente a 0.226 mg de Tiotropio.	Caja de cartón con cartucho con 4.0 ml (60 disparos/30 dosis) y dispositivo dosificador.	318
317		2531000104	010.000.6344.00	CEFEXIMA. SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml de suspensión contienen: Cefixima 100 mg.	Frasco con polvo para reconstituir 50 ml, con pipeta dosificadora.	1,051
318		2531000808	040.000.0409.00	Hidroxizina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Clorhidrato de hidroxizina 10 mg.	Envase con 30 Grageas o Tabletetas.	504
319	II	2531000028	040.000.2499.00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: alprazolam 2.0 mg.	Envase con 30 Tabletetas.	1,087
320		2531000168	040.000.2652.00	Biperideno. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg.	Envase con 50 Tabletetas.	1,224
321		2531000168	040.000.2653.00	Biperideno. Solución inyectable Cada ampollita contiene: Lactato de biperideno 5 mg.	Envase con 5 ampollitas de 1 ml.	30
322		2531000168	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: Levodopa 250 mg Carbidopa 25 mg.	Envase con 100 Tabletetas.	820
323	II	2531000062	040.000.2673.00	Ergotamina y cafeína. Comprimido Gragea o Tableta Cada Comprimido Gragea o Tableta contiene: Tartrato de ergotamina 1 mg Cafeína 100 mg.	Envase con 20 Comprimidos Grageas o Tabletetas.	366
324	II	2531000380	040.000.3215.00	Diazepam. Tableta. Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg.	Envase con 20 Tabletetas.	919

FRACCIÓN CONTROLADA	CÓDIGO CAMBIO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
	2531000824	040.000.3258.00	Risperidona. Tableta Cada Tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 Tabletas.	7,026
II	2531000808	040.000.3259.00	Clozapina. Comprimido. Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg.	Envase con 30 Comprimidos.	30
	2531000824	040.000.3262.00	Risperidona. Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg.	Envase con 60 ml y gotero dosificador.	629
	2531000824	040.000.3268.00	Risperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolongada Cada frasco ampula contiene: Risperidona 25 mg.	Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	121
II	2531000458	040.000.4129.00	Isotretinoína. Cápsula Cada Cápsula contiene: Isotretinoína 20 mg.	Envase con 30 Cápsulas.	18
II	2531000652	040.000.4472.01	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg.	Envase con 30 Tabletas de Liberación Prolongada	1,273
	2531000526	040.000.4481.00	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol.	Envase con 1 ampollita con 1 ml	534
II	2531000750	040.000.6038.00	Buprenorfina. parche cada parche contiene: Buprenorfina 5 mg.	Envase con 4 parches. Velocidad nominal de liberación: 5µg/h (a través de un periodo de 7 días).	690
II	2531000028	040.000.6298.00	ALPRAZOLAM. TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 0.5 mg.	Envase con 30 tabletas.	368
	2531000812	040.000.6299.00	QUETIAPINA. TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina Equivalente a 25 mg de quetiapina.	Envase con 30 tabletas	576

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

los participantes deben presentar:

rito bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-059-SSA1-

Buenas prácticas de fabricación de medicamentos; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios; NOM-220-SSA1-2016,

ación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y, con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ría de apoyo

al caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):

• Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario 6,

• Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.

al caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):

• Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,

• Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):

► Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.

► Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

STENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

[Handwritten mark]

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Los participantes deberán entregar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

4. LUGAR DE ENTREGA: El medicamento no controlado se entregará en el Almacén central, sito en Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Del Azcapotzalco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. El medicamento controlado se entregará en el lugar que indique el área requeriente.

5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo solicitado por el área requeriente.

Los medicamentos controlados (I, II y III) se entregarán con la siguiente documentación:

1. Factura original que coincida con la descripción completa, empaque del medicamento y la clave compendio. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.
 2. Para los medicamentos del grupo I, el Hospital debe presentar su aviso de previsión de compra-venta de estupefacientes autorizado por la COFEPRIS, licencia sanitaria de farmacia y aviso de responsable.
 3. Copias por anverso y reverso del registro sanitario del medicamento entregado.
 4. Copias por anverso y reverso de la licencia sanitaria y del aviso de responsable sanitario del proveedor.
- Dicho medicamento será recibido por el Responsable Sanitario de Farmacia o la persona que éste designe.

5. PENAS CONVENCIONALES:

Concepto: Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.

Unidad de medida: Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.

Responsable de reportar incumplimiento a los DRMAS: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Porcentaje a aplicar: 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.

7. VISITAS: NO APLICA

3. MUESTRAS: NO APLICA.

3. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

6. PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje. Se deberá garantizar a calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.

1. RECHAZO DE LOS BIENES: Durante la entrega de los bienes, el personal del Almacén Central y/o personal administrativo de las Unidades Hospitalarias, procederá a rechazar los bienes proporcionados por el proveedor que se encuentren incompletos o incumplan con lo solicitado en el presente anexo. Durante el periodo de garantía, el personal de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias deberá notificar a la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos cuando éstos no cumplan con lo indicado en la presente Ficha Técnica o cuando se compruebe la existencia de defectos, riesgos ocultos y/o mala calidad en los mismos. La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos procederá a evaluar dichas notificaciones y en caso de comprobar el incumplimiento del insumo, comunicará mediante documento por escrito a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para que informen al proveedor y solicite su canje. Los bienes rechazados no se considerarán como entregados, por lo que a partir del rechazo correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no sean repuestos.

2. REPOSICIÓN DE LOS BIENES: Los bienes rechazados conforme al numeral anterior deberán ser reemplazados por parte del proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 48 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

ELABORÓ <i>[Firma]</i> QFB Stephanie Quintero Pérez Jefe de Documentación Farmacológica	REVISÓ <i>[Firma]</i> QFB Norma Salazar Rodríguez Quintino Subdirectora de Medicamentos	AUTORIZÓ <i>[Firma]</i> QFB Héctor Salgado Schlegel Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--	---



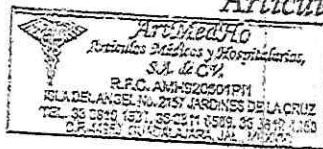
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ANEXO 2

COSTOS

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

18 MAR. 2024

INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.		
R.F.C.:										AMH 9206 01-PH		
C.U.R.P.:										N/A		
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO:										SSCCM/KD03/AE/FORMA/ETSRW/JUDDCCH/REQ 2:32433/2024		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:										10 DE DICIEMBRE 2024		
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										100%		
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:										Hasta el 30 de Junio del 2025		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										Las instalaciones de la empresa Rectora, Edificio el Rector, En que se encuentra la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)		
CAPACIDAD DEL INSUMO.										12 MESES		
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										12 MESES		
CONDICIONES DE PAGO.										20 días		
PARTIDA	CLAVE COMPROBIO	CÓDIGO CARNET DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL			
3	010.000.0109.00	25310000646	109	Metamizol sódico. Solución Inyectable cada ampollita contiene: metamizol sódico 1 g. envase con 3 ampollitas con 2 ml.	envase con 3 ampollitas con 2 ml.	65035	METANIZOL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 19.35	\$ 1,258,466.60			
6	010.000.0232.00	25310000570	232	Isoflurano. Líquido o Solución cada envase contiene: Isoflurano 100 ml. envase con 100 ml.	envase con 100 ml.	720	ISOFLURANO LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 1,751.39	\$ 1,261,000.80			
8	010.000.0244.00	25310000802	010 000 0244 00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Propofol 200 mg. En solución con aceite de roya, fosfato de huevo o lecitina de huevo y glicerol. Envase con 5 ampollitas o frascos ampolla de 20 ml.	Envase con 5 ampollitas o frasco ampolla de 20 ml.	2483	PROPOFOL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 470.97	\$ 1,169,416.51			
13	010.000.0270.00	25310000974	270	Ropivacaina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Clorhidrato de ropivacaina monohidratada equivalente a 150 mg de clorhidrato de ropivacaina. Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	Envase con 5 ampollitas con 20 ml.	1735	ROPIVACAINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 210.69	\$ 365,547.15			
18	010.000.0474.00	25310000538	474	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Succinato sódico de Hidrocortisona equivalente a 100 mg de Hidrocortisona. Envase con 30 frascos ampolla y 30 ampollitas con 2 ml de diluyente.	Envase con 50 frascos Ampolla y 50 ampollitas con 2 ml de diluyente.	1062	HIDROCORTISONA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 1,568.65	\$ 1,665,908.30			
23	010.000.0559.00	25310000712	599	Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg Envase con 30 Comprimidos.	Envase con 30 Comprimidos	22701	NIFEOPINO ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 53.23	\$ 1,201,533.92			

2 de 10
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

C.U.R.P.:

REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

AGENCIA DE LA PROPUESTA:

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

CAUDALIDAD DEL INSUMO:

PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE PAGO

PROVEEDOR

ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

AMH-6250-01-PH1

IVA

SSIC: 4741/04/01/DRYAS/BRM/UDCOLIBREO 2562463/2024

18 DE DICIEMBRE 2024

30.2

Fecha al 30 de Junio de 2025

10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA

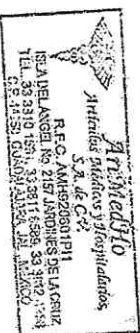
Las mercancías se envían al destino, conforme al contrato, las que se entregan a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)

12 VESSES

12 MESES

26 días

PARTIDA	CLAVE COMPLEMENTO	CÓDIGO CASHIPSE DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
24	010.000.0611.00	2531000432	611	Epinefrina, Solución inyectable cada ampolla contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000) Envase con 50 ampollas con 1 ml.	Envase con 50 ampollas con 1 ml.	1181	EPINEFRINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 473.52	\$ 559,227.12
26	010.000.0641.00	2531000542	611	Dextán, Solución inyectable al 10%, Cada 100 mililitros contiene: dextán (10 000) 10 P. glucosa 5 g Envase con 500 ml.	Envase con 500 ml.	329	DEXTRAN LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 728.15	\$ 239,561.35
29	010.000.1051.01	2531000548	1051.01	Insulina Humana, Solución inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (polio ADN recombinante) 100 UI ó insulina zinc insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampolla con 10 ml.	Envase con un frasco ampolla con 10 ml.	8084	INSULINA HUMANA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 153.48	\$ 1,240,732.32



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

MTA. LETICIA GUADALUPE DEL OADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
R.F.C.:	AMH 920301-PH
C.U.R.P.:	N/A
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO	ISSCOVX00AE07RYASIERH/AUOCCH/REQ 26574632024
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	16 DE DICIEMBRE 2024
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	50%
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	Hasta el 30 de Junio de 2025
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:	10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:	Las instalaciones de nuestro Centro, conforme al contrato, las que se especifican en el Anexo de Salud de la Ciudad de México, etc.
CADUCIDAD DEL INSUMO:	12 MESES
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES	12 MESES
CONDICIONES DE PAGO:	20 días



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

PARTIDA	CLAVE COMPROBANDO	CÓDIGO C.A.B.M.S.O.F. DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
32	010.000.1210.01	2531000124	1210	Posvetio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de phaverio 100 mg Envase con 28 Tabletas.	Envase con 28 Tabletas.	5093	FINAVERIO ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 37.25	\$ 189,714.25
35	010.000.1921.00	2531000200	1921	Bencilpenicilina sódica cristalina. Solución inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampolla con 0.5 ml de diluyente.	Envase con un frasco ampolla con 0.5 ml de diluyente.	9096	BENCILPENICILIN A SODICA CRISTALINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 24.95	\$ 241,918.20
38	010.000.1937.00	2531000288	1937	Ceftriaxona. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente.	Envase con un frasco ampolla y 10 ml de diluyente.	229975	CEFTRIAXONA ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 31.63	\$ 7,274,103.25
39	010.000.1938.00	2531000102	1938	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Benzatínica bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina procaina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampolla y diluyente con 3 ml.	Envase con un frasco ampolla y diluyente con 3 ml.	2838	BENCILPENICILIN A BENZATINICA COMPUUESTA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 34.39	\$ 97,598.82
40	010.000.1955.00	2531000514	1955	Gentamicina. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de Gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampolla con 2 ml.	Envase con ampolla con 2 ml.	1571	GENTAMICINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 17.00	\$ 20,707.00
43	010.000.3111.01	2531000046	2111.01	AMLODIPINO. Tableta Cada Tableta contiene: Amlodipino besilato. Envase con 30 Tabletas.	Envase con 30 Tabletas.	11154	AMLODIPINO ULTRA	\$ 11.29	\$ 125,928.66

MTPL LENCIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

C.U.R.P.:

REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

CAUCIÓN DEL INSUMO:

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE PAGO:

PROVEEDOR

ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

R.F.C. 253001171

N/A

SSCOMKOG4FROBMSASJLWUDCCMFE6 882472024

18 DE DICIEMBRE 2024

50%

Hacer el pago en línea de \$105

10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO
SE ENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESALas mercancías en su totalidad, se entregan al cliente, las que
necesite la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)

12 MESES

12 MESES

20 días

PARTIDA	CLAVE COMPROBANDO	CÓDIGO CASHMDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
46	010.000.2133.00	2531000300	2133	Cindamida: Capsula Cada Capsula contiene: Clindamicilo de clindamicilo equivalente a 300 mg de clindamicilo. Envase con 16 Capsulas.	Envase con 16 Capsulas.	14237	ROSTRENI LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 50.00	\$ 711,850.00
47	010.000.2141.00	2531000222	2141	Betametazona: Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Fosfato sódico de betametazona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametazona. Envase con un frasco ampolla o una ampolla con 1 ml.	Envase con un frasco ampolla o una ampolla con 1 ml.	12510	BETAMETASONA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 18.06	\$ 229,890.60
50	010.000.2176.00	2531000370	2176	Dexametazona: Solución oftálmica. Cada 100 ml contienen: Fosfato de dexametazona 0.1 g Envase con frasco gotero con 5 ml.	Envase con frasco gotero con 5 ml.	510	DEXAFREN OFTALMO LABORATORIOS SOPHIA	\$ 177.42	\$ 90,484.20
51	010.000.2187.00	2531000558	2187	Ipratropio: Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampolla con 20 ml.	Envase con frasco ampolla con 20 ml.	5484	IPRATROPIO LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 82.49	\$ 452,320.32

Artículo
Artículos Médicos y Hospitalarios,
S.A. de C.V.
R.F.C. 253001171
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 55 810 1591, 25 2611 6321, 33 3747 3747

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

ArtMedHo



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL				PROVEEDOR			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.			
R.F.C.:				AMH-920901-PI			
C.U.R.P.:				NA			
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO				SSCOMX02GAF/DRI/AF/GRM/JUCCO/REQ 23574512024			
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA				18 DE DICIEMBRE 2024			
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:				50%			
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:				Hasta el 31 de Enero del 2025			
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:				10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA			
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:				Las mercancías serán entregadas en el domicilio de la empresa solicitante en la Ciudad de México, (C.M.)			
CADUCIDAD DEL INSUMO:				12 MESES			
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES				12 MESES			
CONDICIONES DE PAGO:				20 días			

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARRISOP DEL BIEN, ARRENDAMIENTO, O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
54	010.000.2308.00	2531000506	2308	Furosemida. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Furosemida 20 mg Envase con 5 ampollas de 2 ml.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	31102	\$ 19.74	\$ 673,173.48
55	010.000.2520.00	2531000028	2520	Lorazepam. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Lorazepam 30 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	26526	\$ 20.41	\$ 541,395.68

ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios
S.A. de C.V.
R.F.C. AMH-920901-PI
ISLA DEL ÁNGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 C.P. 44950
GUADALAJARA, JALISCO

MTA LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

CURP:

REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

CADUCIDAD DEL INSUMO:

PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE PAGO:

PROVEEDOR

ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

R.F.C. AMH-82C301-PH

NÚM.

SSCDX/XOGANF-GRUASIS/BUJUDOCAREQ.255/24/63/2024

10 DE DICIEMBRE 2024

50%

Hasta el 30 de Julio de 2025

10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO
SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESALas mercancías en su totalidad, conforman el pedido, las que
serán la base para el pago de la Unidad de Medida, etc.)

12 MESES

12 MESES

20 días

PARTIDA	CLAVE COMPROBANDO	CÓDIGO CASASPOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
58	010.000.2739.00	2231000386	2739	Dieta Polivalente A Base De Carne De Cerdo O Puerco, Grasas Vitaminas Minerales, Pólvora Café 100 gramos conteniendo: Densidad energética Unidad kcal/ml Mínimo 0.35 Máximo 1.06 Glúcidos Unidad kcal Máximo 41.25 Mínimo 44.17 Hidratos de carbono Unidad g Máximo 58.50 Mínimo 66.00 Proteína: Unidad g Máximo 15.80 Mínimo 17.50 Hielo/agua Unidad g Máximo 0.40 Máximo 0.5000 Isotónica Unidad g Máximo 0.7035 Máximo 1.0135 Lección: Unidad g Máximo 1.4050 Máximo 1.7070 Ustia Unidad g Máximo 1.1080 Máximo 1.4525 Macilona Unidad g Máximo 0.3925 Máximo 0.5256 Combiantina Unidad g Máximo 0.7810 Máximo 0.9950 Tricobina Unidad g Máximo 0.6966 Máximo 0.8050 Tricobina Unidad g Máximo 0.1833 Máximo 0.2450 Valina Unidad g Máximo 0.6554 Máximo 1.2850 Arginina Unidad g Máximo 0.6105 Máximo 0.6650 Ácido aspartico Unidad g Máximo 1.0509 Máximo 1.2210 Sacina Unidad g Máximo 0.8750 Máximo 0.8910 Ácido glutámico Unidad g Máximo 3.0100 Máximo 3.3530 Prolina Unidad g Máximo 1.4100 Máximo 1.5630 Glutina Unidad g Máximo 0.2800 Máximo 0.3380 Alanina Unidad g Máximo 0.4375 Máximo 0.4910 Glutina Unidad g Máximo 0.0380 Máximo 0.7000 Tirosina Unidad g Máximo 0.7414 Máximo 1.0150 Grasas Unidad g Máximo 9.00 Máximo 15.80 Ácidos grasos saturados Unidad g Máximo 0.565 Máximo 2.30 Ácidos palmíticos Unidad g Máximo 0.67 Máximo 1.77 Ácido esteárico Unidad g Máximo 0.29 Máximo 0.36 Grasas insaturadas Unidad g Máximo 7.20 Máximo 12.02 Linoleico Unidad g Máximo 5.8 Máximo 8.50 Linoleico Unidad g Máximo 0.20 Máximo 0.20 Oficina Unidad g Máximo 1.20 Máximo 4.00 Relación polioxiratos/saturados Unidad g Máximo 0.11 Máximo 8.20 Colesterol Unidad g Máximo 0.00 Máximo 0.02 Vitamina A Unidad UI Máximo	Envase con 400 - 454 grámos con o sin sabor.	9050	ENASURE 400 GR	\$ 302.03	\$ 2,733,371.50

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

ArtMedHo

ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios
S.A. de C.V.
R.F.C. AMH82C301PH
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 C.P. 44950 GUADALAJARA, JAL. MEXICO



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios
S.A. de C.V.
R.F.C. AMH82C301PH
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 C.P. 44950 GUADALAJARA, JAL. MEXICO



ArtMedHo

76)
CASA DE MONEDA
ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÓDIGO DE BARRAS
CÓDIGO DE BARRAS

MITA, LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.
R.F.C. AMH220501PM
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 C.P. 44950
GUADAJARA, JALISCO, MEXICO

ArtMedHo

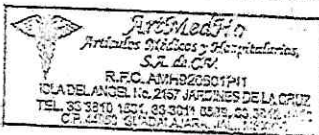
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

INFORMACIÓN GENERAL					PROVEEDOR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.				
R.F.C.:					AMH 920-01 (PII)				
C.U.R.P.:					IVA				
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO					SSODIA000AF001A031010UDSCM/REQ 2532403/2024				
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA					18 DE D. CIEMBRE 2024				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:					50 %				
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:					Hasta el 31 de Julio de 2025				
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:					10 DÍAS HASTA LOS POSTERIORES AL ASESORAMIENTO DEL PEDIDO SE ENVOYÓ NOTIFICANDO A NUESTRA EMPRESA				
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:					Lugar mencionado en el expediente, conforme al contrato, las que dependen de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)				
CADUCIDAD DEL INSUMO:					12 MESES				
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES					12 MESES				
CONDICIONES DE PAGO:					30 días				
PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CARRISPO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
59	010.000.2821.00	2531000310	2821	Clozapineol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Clozapineol hidrato 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase con gotero integral con 15 ml.	8250	GLORANFENOL SECTOR SALUD LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.V.	\$ 47.58	\$ 392,635.00
60	010.000.3112.00	2531000388	3112	Difenidol. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	5711	CIENIDOL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 15.68	\$ 89,548.48
66	010.000.3619.00	2531000046	3619	Bicarbonato de sodio. Solución inyectable al 7.5%. Cada ampollita contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g. Envase con 50 ampollitas de 10 ml. Cada ampollita con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 6.9 mEq.	Envase con 50 ampollitas de 10 ml. Cada ampollita con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 6.9 mEq.	1494	BICARBONATO DE SODIO LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 624.15	\$ 932,400.10
69	010.000.3624.00	2531000522	S/C	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g.	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g.	13740	GLUCOSA AL 5% LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 14.85	\$ 174,339.00
72	010.000.3653.01	2531000024	S/C	Almidón. Solución inyectable al 10%. Cada 100 ml contiene: Pot (o 2 hidroxetil) almidón o permalmidón o hidroxetil almidón (200/0.5) 10 g. Envase con 500 ml.	Envase con 500 ml.	361	ALMIDON AL 10% LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 855.40	\$ 312,409.40

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

INFORMACIÓN GENERAL				PROVEEDOR					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.					
R.F.C.:				AMH 920214-PH					
C.U.R.P.:				N/A					
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO				USCOMX06AFORMAC-01NVDUCCMPREQ 235724372024					
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA				18 DE DICIEMBRE 2024					
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:				50 %					
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:				Hasta el 31 de Enero de 2025					
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:				10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SEIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA					
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:				Los servicios serán en la clínica, en el caso de entrega de medicamentos, la que corresponda a la Secretaría de Salud del Estado de México, dfo.)					
CADUCIDAD DEL INSUMO:				12 MESES					
PERÍODO DE GARANTÍA DEL BIEN:				12 MESES					
CONDICIONES DE PAGO:				20 días					
PARTIDA	CLAVE COMpendio	CÓDIGO CARRISOF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
113	010.000.5255.00	25310000804	5255	Trimetoprima y sulfametoxazol. Solución inyectable Cada ampollera contiene: Trimetoprima 160 mg Sulfametoxazol 800 mg Envase con 6 ampolleras con 3 ml.	Envase con 6 ampolleras con 3 ml.	4589	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 168.10	\$ 771,410.80
114	010.000.5256.00	25310000280	5256	Cefalotina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	Envase con un frasco ampolla y 5 ml de diluyente.	71808	CEFALOTINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 49.44	\$ 3,550,187.92
115	010.000.5264.01	25310001064	5/C	Cefuroxima. Solución o Suspensión inyectable. Cada frasco ampolla con polvo contiene: Cefuroxima sódica equivalente a 750 mg de cefuroxima. Envase con un frasco ampolla y envase con 5 ml de diluyente.	Envase con un frasco ampolla y envase con 5 ml de diluyente	5850	CEFUROXIMA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 55.63	\$ 326,435.50
119	010.000.5309.02	25310000396	010.000.5309.02	Tamoxifeno. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clonidrina de tamoxifeno 0.4 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	3132	FEDROS LABORATORIOS BRAVO DE SAAVEDRA S.A. DE C.V.	\$ 50.00	\$ 156,600.00
120	010.000.5332.00	25310000438	5332	Entropoyetina. Solución inyectable Cada frasco ampolla con líquido o solución contiene: Entropoyetina humana recombinante o Entropoyetina Alfa o Entropoyetina Beta 2000 UI Envase con 12 frascos ampolla 1 ml con o sin diluyente.	Envase con 12 frascos ampolla 1 ml con o sin diluyente	5924	ENTROPYETINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 1,012.42	\$ 5,997,576.08

MITRA LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

C.U.R.P.:

REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

CAUCIÓN DEL INSUMO:

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE PAGO:

PROVEEDOR

ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

ALPH-800901-RII

IVA

SSCD\ADMIN\ADMINISTRATIVO\DOCUMENTOS\2024\2024

18 DE DICIEMBRE 2024

50%

Hasta el 20 de Junio de 2025

10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO
SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA

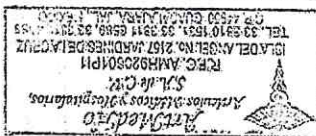
Se empujaron de acuerdo a lo acordado, conforme al contrato, las que
deberán ser recibidas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)

12 MESES

12 MESES

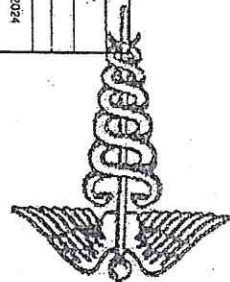
50 días

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	Código CASHMOSY DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
121	010.000.5333.00	2531000438	5333	Entropoyetina, Solución inyectable Cada frasco ampolla con homólogo o Solución conéctico Entropoyetina homóloga recombinante o Entropoyetina alta o Entropoyetina baja 4000 UI Envase con 6 frascos ampolla con o sin diluyente	Envase con 6 frascos ampolla con o sin diluyente	4182	ENTROPYETINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 998.74	\$ 4,176,730.68
147	010.000.6281.00	2531000048	S/C	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO, TABLETA Cada tableta contiene: Amoxicilina (clorhidrato equivalente a 255 mg de amoxicilina, Clavulánico de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico, Envase con 10 tabletas	Envase con 10 tabletas	5748	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO ANTIBIOTICOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 72.74	\$ 418,109.52
149	010.000.0202.00	2531000360	202	Diazepam Solución inyectable, Cada ampolla contiene: Diazepam 10 mg Envase con 50 ampollas de 2 ml	Envase con 50 ampollas de 2 ml	702	DIAZEPAM LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 595.84	\$ 418,279.68
154	040.000.1544.00	2531000560	1544	Ergometrina, Solución inyectable Cada ampolla contiene: Ergometrina de ergometrina 0.2 mg Envase con 50 ampollas de 1 ml	Envase con 50 ampollas de 1 ml	258	ERGOMETRINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 539.56	\$ 139,206.48
158	040.000.2500.00	2531000028	2500	Alprazolam, Tableta Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg Envase con 30 tabletas	Envase con 30 tabletas	1842	ALPRAZOLAM LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 33.92	\$ 62,480.64
161	040.000.2613.00	2531000304	2613	Clonazepam, Solución, Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y polvo integral	Envase con 10 ml y polvo integral	2970	CLONAZEPAM LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 61.52	\$ 182,714.40

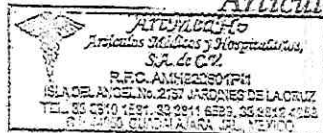


Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

ArtMedHo



AYRA, LEYICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ArtMedHo

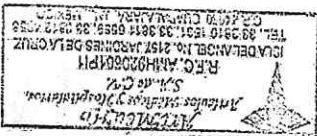
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

INFORMACIÓN GENERAL					PROVEEDOR				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A DE C.V.				
R.F.C.:					AMH 520501 PII				
C.U.R.P.:					W/A				
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO					MSCDVXG0NF0RVMKSRVJUDGCH/REC265/24/03/2024				
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA					18 DE DICIEMBRE 2024				
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:					50%				
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:					Módulo 30 de Junio de 2023				
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:					10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA				
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:					Una (una) vez en la clínica, conforme al contrato, la que se indique en la Descripción de Servicio de la Ciudad de México, C.P.				
CADUCIDAD DEL INSUMO:					12 MESES				
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES					12 MESES				
CONDICIONES DE PAGO:					20 días				
PARTIDA	CLAVE COMPROBANDO	CÓDIGO CARRISO DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
165	040.000.4054.00	2531000465	4054	Flumazenil. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: flumazenil 0.5 mg. Envase con una ampollita con 5 ml (0.1 mg/ml)	Envase con una ampollita con 5 ml (0.1 mg/ml)	780	FLUMAZENIL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 205.52	\$ 160,305.60
172	010.000.0246.00	2531000802	246	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampollita o frasco ampolla contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con 6 ml de cloruro de sodio (clorhidrato). Envase con 5 ampollitas o frascos ampolla de 20 mL.	Envase con 5 ampollitas o frascos ampolla de 20 mL.	2930	PROPOFOL ALVARIS PHARMASIA S.A. DE C.V.	\$ 360.00	\$ 10,558,800.00
173	010.000.0265.00	2531000814	265	Lidocaina epinefrina. Solución inyectable al 2% Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de lidocaina 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg. Envase con 5 frascos ampolla con 50 ml	Envase con 5 frascos ampolla con 50 ml.	2322	LIDOCAINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 387.37	\$ 899,473.14
175	010.000.0426.00	2531000042	426	Aminofilina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampollitas de 10 ml.	Envase con 5 ampollitas de 10 ml	1345	AMINOFILINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 88.19	\$ 119,615.55
183	010.000.0657.00	2531000788	657	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg. Envase con 30 Tabletas.	Envase con 30 Tabletas	3906	PRAVASTATINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 36.10	\$ 141,000.60
193	010.000.1205.00	2531000252	1206	Butilfoscina o foscina. Grasa o Tableta Cada Grasa o Tableta contiene: Bromuro de butilfoscina o butilbromuro de foscina. 10 mg. Envase con 10 Grases o Tabletas.	Envase con 10 Grases o Tabletas	15138	BUTILFOSCINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 16.05	\$ 242,964.00

MTPL LETICIA GUADALUPE DELGADO CABRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACIÓN GENERAL							PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.		
R.F.C.:							AJAH 820901 PI		
C.U.R.P.:							R04		
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO							SSCDIUDGACARDIUMAS/RH/ALUDOCM/REQ 28502432024		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA							18 DE DICIEMBRE 2024		
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:							50%		
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:							Llega el 19 de Julio de 2025		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:							10 DÍAS HABLES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SEÑAL NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:							Los medicamentos en suero hecho, conforme al siguiente: Los que reciben la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)		
CADUCIDAD DEL INSUMO:							12 MESES		
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES							12 MESES		
CONDICIONES DE PAGO							20 3-00		



Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

ArtMedHo



AYRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO.
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
R.F.C.:										A/H/920201-PH	
C.U.R.P.:										N/A	
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO										SSC04XDG0AF0RMAE/SR/44UDCOM/REQ 235/2463/2024	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										18 DE DICIEMBRE 2024	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										60%	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:										Hasta el 30 de Junio de 2025	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SE ENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										Las mercancías se entregarán al Hospital General de México, las que se entregarán a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)	
CADUCIDAD DEL INSUMO:										12 MESES	
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										12 MESES	
CONDICIONES DE PAGO										20 días	
PARTIDA	CLAVE COMPROBIO	CÓDIGO CAMESDEF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
212	010.000.1954.00	2631000514	1954	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampollita con 2 ml.	Envase con ampollita con 2 ml.	16356	GENTAMICINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 14.08	\$ -230,292.48		
213	010.000.1973.00	2631000300	1973	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con ampollita con 2 ml.	Envase con ampollita con 2 ml.	16914	CLINDAMICINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 12.71	\$ 2,130,728.84		
215	010.000.2127.00	2631000050	2127	Amoxicilina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 75 mg de amoxicilina. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	3455	AMOXICILINA LABORATORIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 49.42	\$ 170,746.10		
216	010.000.2129.00	2631000050	2129	Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	5230	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO LABORATORIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 52.00	\$ 272,273.80		
217	010.000.2144.00	2631000148	2144	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contiene: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	Envase con 20 tabletas o grageas.	13860	LORATADINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 14.21	\$ 198,950.60		
219	010.000.2179.00	2631000128	S/C	Fluorometilona. Solución Oftálmica Cada 100 ml contiene: Fluorometilona 100 mg Envase con gotero integral con 5 ml.	Envase con gotero Integral con 5 ml.	30	FLUOMETOL NF LABORATORIOS SOPHA S.A. DE C.V.	\$ 243.67	\$ 7,316.10		

MTIA, LETICIA GUADALUPE DELGADO GARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

C.U.R.P.:

REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

CAUCIÓN DEL INSUMO:

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE PAGO:

PROVEEDOR

ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

R.F.C. AMH-629817-PI

R/RA

SSCOJUD09AF08R1ASISRUJUDOC04R00 28/04/2024

18 DE DICIEMBRE 2024

30.1

10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA

12 MESES

12 MESES

12 MESES

26 días

PARTIDA	CLAVE COMPROBANDO	CÓDIGO CASHBUDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
220	010.000.2247.00	2531000768	2247	Chlorzapat. Comprimido Cada Comprimido contiene Bistartato de clorhidrato equivalente a 1 mg de clorhidrato. Envase con 25 Comprimidos.	Envase con 25 Comprimidos.	1812	GENTAPRIMA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 16.69	\$ 30,242.28
224	010.000.2471.00	2531000312	2471	Chloranina compuesta. Tableta. Cada tableta contiene Paracetamol 500 mg Clorfeniramina de hidrato 5 mg Maleato de clorfeniramina 4 mg Envase con 10 Tabletas.	Envase con 10 Tabletas.	3781	AGREGEN LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 12.73	\$ 48,132.13
226	010.000.2540.00	2531000872	2540	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene Telmisartán 40 mg Envase con 30 Tabletas.	Envase con 30 Tabletas.	17626	TELMISARTAN LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 54.32	\$ 957,444.32
229	010.000.2618.00	2531000602	2618	Levetiracetam. Tabletta Cada Tabletta contiene Levetiracetam 1,000 mg Envase con 30 Tabletta.	Envase con 30 Tabletta.	5363	LEVETIRACETAM LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 123.84	\$ 664,153.92
231	010.000.2630.00	2531000112	2630	Vaginato semisecido. Tabletta de liberación prolongada. Cada tabletta de liberación prolongada contiene Vaginato semisecido equivalente a 500 mg de ácido valproico Envase con 30 Tabletta de liberación prolongada.	Envase con 30 Tabletta de liberación prolongada.	761	VAGINATO SEMISECIDO ULTRA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$ 216.98	\$ 165,121.78
233	010.000.2805.00	2531000356	5/C	Cromoglicato de sodio. Solución Oftálmica Cada ml contiene Cromoglicato de sodio 40 mg Envase con potero integral con 5 ml	Envase con potero integral con 5 ml	229	CNTL OFTALMOAL 4% LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.V.	\$ 64.52	\$ 14,775.08

Artículos Médicos y Hospitalarios
R.F.C. AMH-629817-PI
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 33-3812-4958 / 33-3811-6589 C.P. 44950 GUADALAJARA, JAL. MEXICO

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

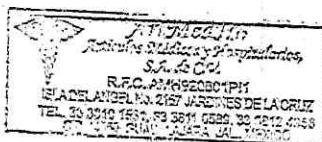


Handwritten signature.

MYRA, LETICIA GUADALUPE DELOADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTÍCULO 3 MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	
R.F.C.:										ALH 9203301-PH	
C.U.R.P.:										N/A	
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO										GSCDI/NO/03/AFOR/MS/GR/HA/JUDCCM REQ. 2632/03/2024	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										10 DE DICIEMBRE 2024	
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										50%	
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:										Hasta el 30 de Junio del 2025	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SIENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA	
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										Las medicaciones se entregaran en el Centro de Salud de N. Cam de H. (MS-03, 413)	
CANTIDAD DEL INSUMO:										12 MESES	
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										12 MESES	
CONDICIONES DE PAGO:										20 días	
PARTIDA	CLAVE COMPROBANDO	CÓDIGO CARGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
234	010.000.2814.00	25310000552	2814	Hipromeflosa. Solución Oftálmica al 0.5%. Cada ml contiene: Hipromeflosa 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase con gotero integral con 15 ml.	5208	HIPROMELOSA SECTOR SALUD LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.V.	\$ 56.45	\$ 293,991.60		
236	010.000.2693.00	25310000552	2893	Hipromeflosa. Solución Oftálmica al 0.5%. Cada ml contiene: Hipromeflosa 20 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	Envase con gotero integral con 15 ml.	1303	HIPROMELOSA SECTOR SALUD LABORATORIOS SOPHIA S.A. DE C.V.	\$ 153.23	\$ 199,659.69		
239	010.000.3417.00	25310000382	3417	Diclofenaco. Cápsula o Gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg. Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	Envase con 20 Cápsulas o Grageas	21895	DICLOFENACO ULTRA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 14.89	\$ 326,031.44		
252	010.000.4249.00	25310000503	4249	Levofloxacino. Solución Inyectable. Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 100 ml.	Envase con 100 ml.	43870	LEVOFLOXACINO LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 51.23	\$ 2,247,460.10		
257	010.000.4259.00	25310000282	4259	Ciprofloxacino. Solución Inyectable. Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de eliprofloxacino. Envase con 100 ml.	Envase con 100 ml.	70880	CIPROFLOXACINO LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 34.03	\$ 2,412,046.40		



OR

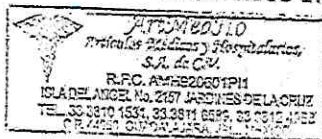
RECEBIDO
 ALGUNOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS
 S.A. de C.V.
 R.C. 451920801PII
 ISLA DEL ANGEL No. 2167 JARDINES DE LA CRUZ
 TEL. 33-910 1881 / 33-3011 5595, 33-3011 5592
 08-4554 GUAYMAS, N. L. 25-05-2012

Arzt Medico

MA. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo
Directora General de Administración y Finanzas



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL										PROVEEDOR		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.		
R.F.C.:										A/14 920501 PI		
CUR.P.:										IVA		
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO										SSCD/MDGAF/DH/AL/ER/RU/JUDCC/AR/REQ 23/24/65/2024		
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA										18 DE DICIEMBRE 2024		
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:										90.2		
AGENCIA DE LA PROPUESTA:										Hasta el 30 de Junio de 2025		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:										10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO SE PANDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:										Las medicaciones en su envase original, con firma y sello de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)		
CADUCIDAD DEL INSUMO:										12 MESES		
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES										12 MESES		
CONDICIONES DE PAGO:										20 días		
PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABLEMDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO · UNITARIO	IMPORTE TOTAL	MARCA			
274	010.000.5188.00	25310000188	S/C	Esomeprazol, Tableta Cada Tableta contiene: Esomeprazol inyectable triturado equivalente a 40 mg de esomeprazol. Envase con 14 Tabletas	Envase con 14 Tabletas	7050	\$ 141.46	\$ 997,283.00	ESOMEPRAZOL LABORATORIOS ULTRA S.A. DE C.V.			
275	010.000.5304.00	2531000040	S/C	Alfa cetotanológicos de aminoácidos: Gragea Tableta Recubierta o Tableta. Cada Gragea tableta recubierta o tableta contiene: Alfa cetotanológicos de Aminoácidos 630 mg. Envase con 100 grageas/tabletas recubiertas o tabletas.	Envase con 100 grageas tabletas recubiertas o tabletas	566	\$ 859.92	\$ 480,714.72	ALFA CETOANALOGOS LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.			
276	010.000.5314.00	25310000276	S/C	Caspofungina. Solución inyectable. Cada frasco ampula con polvo contiene: Acetato de caspofungina equivalente a 70 mg de caspofungina. Envase con frasco ampula con polvo para 10.5 ml (7 mg/ml).	Envase con frasco · ampula con polvo para 10.5 ml (7 mg/ml).	294	\$ 2,380.00	\$ 702,660.00	FUJIFIRM ALVARTIS PHARMA S.A. DE C.V.			
278	010.000.5356.00	25310000590	5356	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg. Envase con 28 Tabletas.	Envase con 28 Tabletas	4202	\$ 41.81	\$ 175,605.62	LAMOTRIGINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.			
281	010.000.5451.00	2531000088	010.000.5451.00	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Citalopram 75 mg. Envase con 60 Tabletas	Envase con 60 Tabletas	1014	\$ 47.73	\$ 48,399.22	CYCLEV LABORATORIOS PISAM DE SAHUYO S.A. DE C.V.			
283	010.000.5481.00	2531000116	5481	Paroxetina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 Tabletas.	Envase con 10 Tabletas	1516	\$ 16.13	\$ 24,446.63	PAROXETINA LABORATORIOS S.A. DE C.V.			

MTIA, LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

C.U.R.P.:

REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

AGENCIA DE LA PROPUESTA:

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

CADUCIDAD DEL INSUMO:

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE PAGO:

PROVEEDOR

ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

AV. 4290 #11

N/A

SSOBYOGAFIDRUMASIRI KUDOCYRENE 256263/2024

18 DE OCTUBRE 2024

50%

Hasta el 30 de Mayo de 2025

10 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA ESTACIÓN DEL PEDIDO
SE ENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA

Las mercancías en especie (bienes) conforme al contrato, las que
adquiere la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en el

12 MESES

12 MESES

20 días

PARTIDA	CLAVE COMPRENDIO	CÓDIGO CASHBOP DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
284	010.000.5465.01	2531000736	S/C	Quantipina, Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 5 mg. Envase con 28 Tabletas.	Envase con 28 Tabletas.	762	OLANZAPINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 94.52	\$ 72,024.24
285	010.000.5487.01	2531000118	5487.01	Citalopram, Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram, Envase con 28 Tabletas	Envase con 28 Tabletas	3870	CITALOPRAM LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 32.88	\$ 126,471.60
288	010.000.5503.00	2531000062	010.000.5503.00	Sulfindaco, Tableta o Gragea Cada Tableta o Gragea contiene: Sulfindaco 200 mg. Envase con 30 Tabletas o Grageas.	Envase con 30 Tabletas o Grageas.	612	SULINDACO LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 56.45	\$ 34,547.40
313	010.000.6266.00	2531000590	S/C	HEPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampolla contiene: Heparina sólida equivalente a 1000 UI. Envase con 20 frascos ampolla con 1 ml.	Envase con 20 frascos ampolla con 1 ml.	118	HEPARINA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 917.48	\$ 108,262.64
319	040.000.2499.00	2531000028	2499	Alprazolam, Tableta Cada Tableta contiene: Alprazolam 2.0 mg. Envase con 30 Tabletas.	Envase con 30 Tabletas.	1087	ALPRAZOLAM LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 68.13	\$ 74,057.31
327	040.000.3262.00	2531000824	3262	Risperidona, Solución Oral Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg. Envase con 60 ml y cubito dosificador.	Envase con 60 ml y cubito dosificador.	629	RISPERIDONA LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 224.84	\$ 141,424.36

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.
R.F.C. AMH022803PH
TEL. 55 23 91 15 91, 55 23 91 15 92
ISLA DEL ANGEL No. 2157 JARDINES DE LA CRUZ
C.P. 44950 GUADALAJARA, JAL. MEXICO

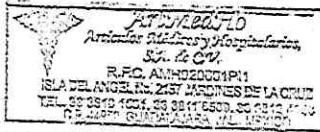
ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



ArtMedHo

Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.



INFORMACIÓN GENERAL				PROVEEDOR			
NOMBRE ORACIÓN SOCIAL:				ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.			
R.F.C.:				AMH820217FI			
CURP:				SNA			
REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO				SSCDXVGGAFDRVARSRLJUDCCNREQ 233724/632024			
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA				18 DE DICIEMBRE 2024			
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:				100%			
VIGENCIA DE LA PROPUUESTA:				Hasta el 30 de Junio de 2025			
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:				10 DÍAS HABILITADOS POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL PEDIDO CENDO NOTIFICADO A NUESTRA EMPRESA			
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:				Las instalaciones de nuestro Hospital, conforme al contrato, las que se registran en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, etc.)			
CADUCIDAD DEL INSUMO:				12 MESES			
PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES				12 MESES			
CONDICIONES DE PAGO:				25 días			

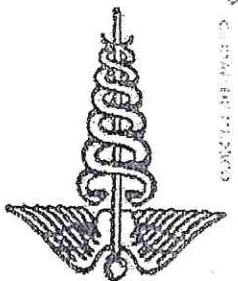
PARTIDA	CÓDIGO CARRISSE DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
331	040.000.4481.00	4481	Halogéridol. Solución. Inyectable. Cada ampolla contiene: decanoato de halopéridol equivalente a 50 mg de halopéridol. Envase con 1 ampolla con 1 ml	Envase con 1 ampolla con 1 ml	534	HALOPERIDOL LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 189.34	\$ 101,107.56
333	040.000.6298.00	S/C	ALPRAZOLAM. TABLETA. Cada tableta contiene: Alprazolam 0.5 mg. Envase con 30 tabletas.	Envase con 30 tabletas.	368	ALPRAZOLAM LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.	\$ 67.37	\$ 24,792.16
SUBTOTAL								\$ 85,031,138.78
IVA								\$ 437,339.44
TOTAL								\$ 85,498,476.22

(OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)

• Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

• Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que no me encuentro (nos) en ninguno de los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitado o sancionado por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios

A



Artículos Médicos y Hospitalarios, S.A. de C.V.

ArtMedHo

MTSA LETICIA GUADALUPE DELGADO GARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.:

CURR.:

REFERENCIA DE LA OFERTA NÚMERO

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

CAJUELO DEL INJUNJO

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES

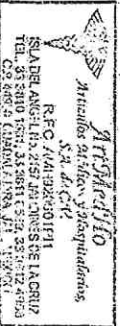
CONDICIONES DE PAGO:

PARTIDA	CLAVE COMPRENDIO	CODIGO CASMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, ni van a tener, en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Garrillo, Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Alfredo de Jesús Padilla Uribe Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Ing. Adán Adame Chávez, Subdirector de Recursos Materiales y a la Lic. Wendy Stephany Domínguez Pardo Encargada de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representación no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 55 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Comisión General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

C.P.A. ROSARIO LETICIA VIRGILY BERNALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



ArtMedHo
Artículos Médicos y Hospitalarios,
S.A. de C.V.
R.F.C. / 044950191
ISLA DEL ANGEL, 2157 JARDINES DE LA CRUZ
TEL. 33 3810 1531, 33 3811 6334, 33 3812 4958
C.P. 06000 GUADALUPE, MEXICO